

RESOLUCION JE N° 14-2025

San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2025.

VISTO:

La Resolución CD N° 20/2025 del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas; mediante la cual se establece la convocatoria a elecciones para la renovación total de los miembros del Consejo Directivo; el cronograma vigente, , La Ley 3813/81 y el Decreto 2506-C, y las Resoluciones Junta Electoral, todas normativas que regulan el acto eleccionario, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha emitido resolución de reconocimiento de listas participantes de los comicios,

Que, resulta necesario establecer precisiones a lo dispuesto por el art. 14 del Decreto 2506-0/84, relativo a constitución de mesas receptoras de sufragio, lugar y horario de votación,

Por ello

LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

Art. 1: Habilitar las siguientes mesas receptoras y escrutadoras de votos: tres (3) en Sede Central, una (1) Delegación San Pedro, una (1) Delegación Libertador General San Martín

Art: 2: Las mesas receptoras y escrutadoras de votos estarán conformadas por un Presidente (miembro de Junta Electoral) y un Vicepresidente, éste último será designado por el Presidente de la mesa al momento de la constitución de la misma, de entre los dos profesionales en condiciones de votar que la integran, además de un fiscal por cada una de las listas.

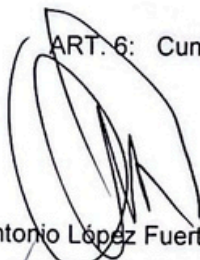
Art.: 3: Fijar como espacio temporal, para la emisión del sufragio, en las todas las mesas habilitadas tanto en Sede Central como en las Jurisdicciones del Interior, el periodo de tiempo comprendido entre las 09:00 Hs y las 19:00 Hs. del día 5 de Septiembre del año 2025.

Resolucion JE N° 14 Hoja 1/2

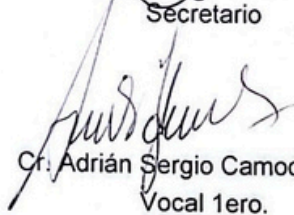
ART. 4: Disponer que los matriculados sufraguen en cada una de sus sedes en que se encuentra empadronado, no pudiendo hacerlo en ninguna otra.

ART. 5: Comuníquese a los apoderados de lista y a toda la matrícula.

ART. 6: Cumplido. Archívese.



Cr. Antonio López Fuertes
Secretario



Cr. Adrián Sergio Camodeca
Vocal 1ero.



Cra. Monica Adriana Salas
Presidente



Cra. Analía Fernanda Noguera
Vocal 2do.